



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, siete (7) de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Actuación	Auto se abstiene de tramitar liquidación
Radicado	0863440890012015-00216-00
Demandante	Vilma Pacheco Cervantes
Demandado	Moises Altamar Maldonado

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que la doctora Elisa Rodríguez Rodríguez presentó liquidación del crédito al interior del proceso. No obstante, la abogada no tiene personería jurídica para actuar dentro del mismo, asimismo, indica partes y capital diferentes a los tratados en el presente trámite.

En ese sentido, el Despacho se abstendrá de impartirle trámite a la liquidación del crédito allegada en memorial fechado 30 de septiembre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,



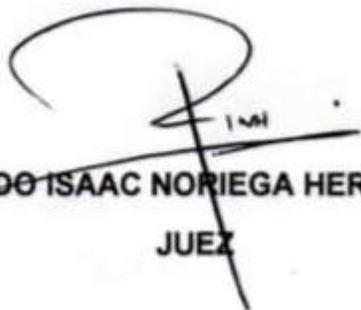
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **ABSTENERSE DE DARLE TRÁMITE** a la liquidación del crédito presentada el 30 de septiembre de 2020, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ